



MECÁNICA OPERATIVA DEL PROGRAMA PRECIOS DE GARANTÍA A PRODUCTOS ALIMENTARIOS BÁSICOS PARA MAÍZ COMERCIALIZADO POR MEDIANOS PRODUCTORES. CICLO OTOÑO-INVIERNO 2019-2020.

A TODOS LOS PRODUCTORES, AGROINDUSTRIA, INDUSTRIALES, COMERCIALIZADORAS Y BODEGAS DE GRANOS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE PRECIOS DE GARANTÍA PARA MEDIANOS PRODUCTORES DE MAIZ BLANCO Y AMARILLO DEL CICLO OTOÑO-INVIERNO 2019-2020.

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto en los numerales 1 fracción III, 5, 6, 18 y demás relativos aplicables al “ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos a cargo de Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX), sectorizada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Para el Ejercicio fiscal 2020”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero pasado y vigente a partir de la fecha y al “PRIMER Acuerdo Modificatorio de las Reglas de Operación del Programa de precios de garantía a productos alimentarios básicos a cargo seguridad alimentaria Mexicana, SEGALMEX, sectorizada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Para el Ejercicio fiscal 2020”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril y vigente a partir de la fecha, se expide el presente **COMUNICADO** con la finalidad de dar a conocer los requisitos y la mecánica operativa para beneficiar con un precio de garantía a medianos productores de maíz comercializado, para el ciclo OI 2019-2020.

Acerca del incentivo para medianos productores

PRODUCTO	CICLO AGRÍCOLA	PRECIO DE GARANTÍA \$ / t	SUPERFICIE MÁXIMA POR PRODUCTOR	VOLUMEN MÁXIMO DE COMPRA POR PRODUCTOR
Maíz comercializado por medianos productores	O.I. 2019-2020	\$4,150	50 ha	600 t

Requisitos

Cumplir con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos, de Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX), para el Ejercicio Fiscal 2020.

De los productores

1. Presentar en original y copia de: credencial para votar (**INE**) u otra **identificación oficial**, Clave Única de Registro de Población (**CURP**), el Registro Federal de Contribuyentes (**RFC**), carátula del estado de cuenta bancario que muestre la **CLABE** interbancaria, documento que acredite la **legal posesión del predio** (certificado parcelario, escritura) o de renta (contrato de arrendamiento y soporte), **correo electrónico** y **número de teléfono** celular o fijo en servicio; permiso de siembra, recibo de pago de agua del ciclo vigente y Anexo 1 emitido por ASERCA (AMSYS) del ciclo homólogo anterior. Los documentos deberán ser **PERSONALES, ACTUALIZADOS y VIGENTES, en original, copia y en forma digital.**
2. Si pertenece a una figura moral, deberá presentar el **RFC** de la sociedad, **copia del acta constitutiva** completa y el **listado de los integrantes** de la sociedad.

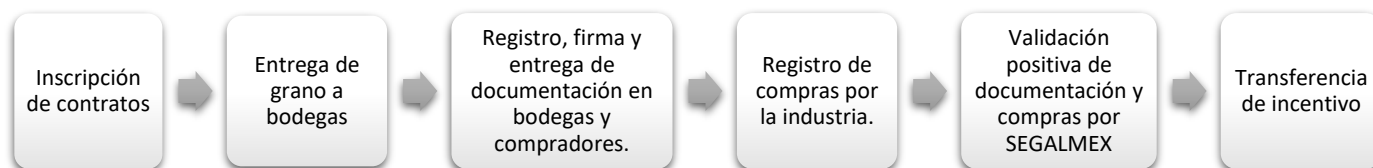
De las bodegas y compradores.

Se consideran a las **bodegas** como vendedores de grano de maíz, y como **compradores de grano a las** comercializadoras, industria de alimentos de consumo humano, pecuarios e industriales. Para su participación en el Programa deberán:

1. Escribir al correo electrónico preciosgarantia.maiz.oi20@gmail.com y solicitar la información para participar en el Programa.
2. Todas las empresas presentarán lo siguiente:
 - Mascara llena de Excel
 - Cédula completa de RFC
 - Acta constitutiva con protocolizaciones
 - Poder de compra¹ o poder de venta² según corresponda
 - Carta acuerdo firmada por el representante legal o quien corresponda
 - Documento que acredita la calibración de báscula, expedido por la PROFECO u otra Instancia autorizada.
 - Documento (s) formal (es) anual (es), que justifique la cantidad de grano acopiado en los últimos dos años (certificado de depósito, inventarios, carta de habilitación por un AGD, etc.)

La mecánica operativa para beneficiarse con el precio de garantía

Es la siguiente:

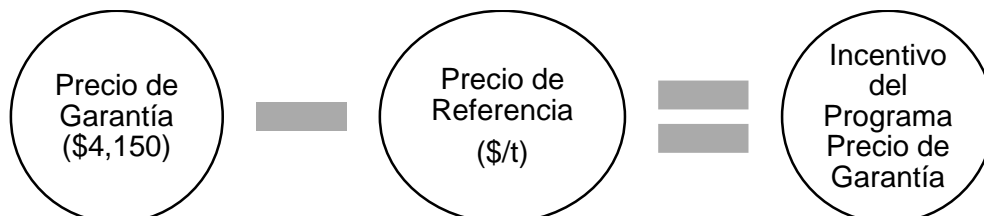


1. Son ventanillas para inscripción de Contratos de Compra Venta (CCV) y registro de productores, las bodegas y compradores **registrados en SEGALMEX** que cumplieron con los requisitos y tienen un usuario en el Sistema SEGALMEX-Maíz.
2. La **inscripción del contrato** implica vaciar la información del CCV en el Sistema SEGALMEX-Maíz, teniendo el documento en PDF para adjuntarlo. Recordar que el CCV tiene una clave, la cual está compuesta por: el estado (SIN-Sinaloa, SON-Sonora, TAM-Tamaulipas) / OI2020/ No. Bodega (Homoclave de RFC. Los 3 últimos dígitos) / Fecha de firma del CCV / Tipo de maíz (B-Blanco, A-Amarillo, T-Blanco y Amarillo) / Consecutivo.
3. Cuando se apertura el Sistema SEGALMEX-Maíz para el registro, el productor deberá asistir a la bodega o empresa compradora de su grano, llenará el formato denominado **Registro al Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos** y lo firmará junto con la persona que lo registró. Al productor se le deberá entregar una copia de su registro y su número de folio o ID.
4. El productor de maíz entregará su cosecha a la bodega o comprador y expedirá una factura. **El comprador adjuntará y capturará las facturas electrónicas del productor** en el Sistema SEGALMEX-Maíz, así como, la **FACTURA GLOBAL y el poder de compra**. Si el productor entregó las facturas a la bodega, ésta deberá enviarlas al comprador para que su captura sea oportuna.

¹ Un poder de compra es el documento notarial o formal que señala la capacidad y designa a un representante para comprar grano a nombre de la empresa.

² Un poder de venta es el documento notarial o formal que señala la capacidad de la bodega y designa a un representante para vender el grano de los productores.

5. La **documentación** del registro del productor y de la(s) factura(s) del grano **serán validadas** por el “Área de validación” de SEGALMEX. En caso de alguna observación, ésta se verá reflejada en el Sistema SEGALMEX-Maíz y el productor deberá solventarla oportunamente con apoyo de las bodegas. Cuando el estatus del productor sea en “**validación positiva**” **pasa al área de trámite de pago en el Sistema SEGALMEX-Maíz.**
6. El productor recibirá un **incentivo por tonelada**, resultado de la **diferencia** entre el precio de garantía (\$4,150 por tonelada) y un precio de referencia por tonelada.



El **precio de referencia** será definido para cada región y su cálculo se efectuará considerando el promedio de los precios de maíz en la Bolsa de Comercio en Chicago (CBOT), más la base, por el promedio del tipo de cambio FIX, publicado por el Banco de México, durante el periodo definido por SEGALMEX. Se dará a conocer de manera oportuna vía comunicado. Las bases también son establecidas por SEGALMEX.

Las bases establecidas son:

TC Dólar FIX (22.18)/ TIIE+4 y CBOT JUL o SEPT/2020 según corresponda	
ENTIDAD	Base mínima de referencia a Pagar al Productor (US\$/t)
Sinaloa	32
Sonora	36
Tamaulipas	17

7. Se deberán **respetar los tiempos de apertura y cierre del Sistema SEGALMEX-Maíz.** Cabe mencionar que los expedientes completos (al 100%) y con validación positiva son los únicos que pasan al apartado de captura de compras en el Sistema SEGALMEX-Maíz.
8. En el momento que SEGALMEX tenga en el **Sistema SEGALMEX-Maíz los expedientes completos** de los productores, valide la información de las capturas de compra y las facturas (individuales y globales), se **efectuará el trámite de pago** para que el banco realice la transferencia del incentivo. Los cortes para pago serán semanales.

Criterios operativos

1. SEGALMEX se limitará a pagar **el incentivo directamente a los productores de maíz** que lo soliciten, a través de la firma del registro, cumplan con los requisitos y tenga estatus positivo. El apoyo estará en función de lo establecido en los criterios de elegibilidad, la superficie sembrada y el rendimiento promedio regional.
2. Los productores se deben registrar **SOLO UNA VEZ.** Las bodegas y compradores deberán llenar digitalmente el formato denominado Registro al Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos e imprimir (se guardará en físico y será enviado a SEGALMEX). Los registros firmados de cada uno de los productores se adjuntarán en el Sistema SEGALMEX-Maíz, así como los documentos personales.
3. Los productores deberán **acreditar la legal posesión del predio** mediante certificado o constancia. En caso de rentar deberán acreditarla con su respectivo documento (contrato de arrendamiento,



aprobado y sellado por la autoridad correspondiente; así como, identificaciones oficiales del arrendador y dos testigos; y la documentación de soporte).

4. No se permiten en el Sistema SEGALMEX-Maíz fotografías o captura de imágenes de los documentos solicitados. Tampoco firmas electrónicas.
5. No se permite la **duplicidad de certificados parcelarios**, de geo-referencias, escrituras, facturas u otro documento que haya sido usado para la comprobación de otro productor, pues en caso de suscitarse esta situación, los productores involucrados quedarán fuera del Programa Precios de Garantía.
6. **El productor podrá vender su grano en fracciones o completamente.** La cantidad que ofrezca será de acuerdo a su superficie acreditada y su rendimiento regional.
7. Los productores registrados deberán proporcionar un correo electrónico, número de celular vigente y personal; así como, sus datos personales y bancarios. Deberán habilitar su cuenta bancaria a **Tipo 4**, revisar que no presente límite de depósito bancario mensual.
8. **TODOS** los registros y apartados deberán ser **llenados por completo, firmados** (ambas partes: el productor y quien registra) y **cargados** digitalmente.
9. La firma de los registros y toda documentación deberá ser con **FIRMA AUTÓGRAFA, DE PUÑO Y LETRA DEL PRODUCTOR y en COLOR AZUL.**
10. En caso de que se presente un problema al momento de la transferencia bancaria, SEGALMEX no será responsable, pero se pondrá en contacto con el productor para acordar la manera para solucionar este problema.
11. Los compradores son **quienes capturarán** en el Sistema SEGALMEX-Maíz **las compras del grano**, considerando los precios, cantidades y adjuntará la (s) factura (s) en formato **PDF y XML (individuales y globales).**
12. En situaciones de **pago(s) en demasía** (en cumplimiento a las obligaciones aceptadas por el productor en su formato de registro), el productor deberá dar aviso o también se le avisará para que reintegre el dinero, a través de depósito bancario a “SEGALMEX” y en caso de no devolverlo se sancionará de acuerdo a la normativa del Programa.

El periodo de apertura y cierre de ventanilla se establecerá de acuerdo a las **fechas de inicio y final de la cosecha por región.** SEGALMEX se **apoya de comunicados y avisos** para dar a conocer a los actores participantes, la información del Programa y la ejecución de la mecánica operativa

Notas:

Si el productor firmó un contrato con la bodega, deberá verificar que su información aparezca en el Registro y después complementarla, esto es obligatorio. SEGALMEX tiene la tarea de supervisar y ser garante de este tipo de contratos. Enfatizando en las bases y las cantidades acordadas.

Productores y compradores podrán adquirir coberturas para asegurar precios o montos de apoyo, pero no es requisito para participar en el Programa.

Cuando por parte de los productores se trate de una **persona moral**, podrá presentar solo una factura por el total de la sociedad, pero cada uno de los productores que la integran deberán registrarse de manera individual y el apoyo no rebasará el límite de 600 toneladas por productor o el que le corresponda según su superficie hasta 50 has. Para lo anterior, es necesario que en la factura de la persona moral se desglosen las cantidades por productor, para que la transferencia bancaria sea de forma individual. En el Sistema SEGALMEX-Maíz, la persona moral deberá adjuntar la portada del acta constitutiva y el formato denominado **“Relación de integrantes de la sociedad”** donde se describe el nombre del productor, la superficie que le corresponde y la cantidad de maíz en toneladas. El acta constitutiva y sus protocolizaciones deberán enviarse en su totalidad por correo electrónico a: preciosgarantia.maiz.oi20@gmail.com



La factura del productor podrá traer un tonelaje mayor, pero se apoyará lo que le corresponde de acuerdo a lo establecido en las reglas de operación.

Todo el **PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE CCV, REGISTRO y PARTICIPACIÓN DEL PRODUCTOR ES GRATUITO** y en caso de que exista la denuncia anónima por parte de los productores de alguna bodega, comprador o cualquier otro actor, el área correspondiente de SEGALMEX realizará la investigación y en caso de ser verídica, aplicará la sanción pertinente. Lo mismo será cuando el productor brinde, preste documentos, altere la información productiva o acepte realizar **SIMULACIÓN**.

Está **prohibido condicionar el precio del productor** porque participe en el Programa o **cobrar cuotas especiales**. SEGALMEX, en caso de detectar esta situación, cancelará la participación de la bodega o comprador en el Programa.

Las bodegas y compradores deberán ser **cuidadosos al registrar la información del productor**, evitar errores de dedo o adjuntar documentación de otro productor, pues SEGALMEX no se hace responsable de este tipo de situaciones.

Las bodegas y compradores deberán capturar y actualizar la información de los productores, dentro de los tiempos establecidos, **respetando fechas de apertura y cierre del Sistema SEGALMEX-Maíz**.

El productor deberá estar pendiente de su registro y pago.

Dudas o comentarios, en las siguientes líneas de atención:

PRECIOS DE GARANTÍA
PARA MAÍZ COMERCIALIZADO
otoño-invierno 2019-2020

Dudas o aclaraciones
Comunícate a las líneas de contacto
provisionales

Cel: 4922460111, 4921724087, 5562019064

Correo electrónico: preciosgarantia.maiz.oi20@gmail.com

HORARIO DE ATENCIÓN
Lunes a Viernes
de 8:00a.m a 16:00p.m

AGRICULTURA | SEGALMEX

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos por el programa".